



Preguntas y Respuestas Con Respecto a Divulgaciones del Clero

P: ¿Qué información está publicando en esta lista?

R: Esta lista contiene los nombres de los clérigos diocesanos contra quien la acusación de abuso de un menor ha sido substanciada.

P: ¿Qué es una acusación "sustanciada"?

R: Una acusación sustanciada es aquella para la cual existe evidencia suficiente para creer que el abuso ocurrió. Es una en la cual está apoyada por documentación, declaraciones de testigos, aplicación de la ley o cualquier otra fuente confiable. Los hechos y circunstancias que confirman una alegación varían de un caso a otro. Si el acusado ha admitido a la acción que da lugar a la alegación, es una sustanciada.

P: ¿Cuál es la definición de "abuso sexual de un menor"?

R: Un menor es cualquier persona menor de 18 años. "Abuso sexual de un menor" incluye contacto sexual, explotación, abuso sexual u otro comportamiento por el cual un adulto usa un menor como objeto de gratificación sexual. Incluye violación, sodomía criminal, violencia sexual, descaros indecentes con un niño, solicitud indecente de un niño, relaciones sexuales ilegales, comportamiento lujurioso y lascivo, sollicitación electrónica y explotación sexual de un niño.

P: ¿Cómo va a divulgar la Diócesis Católica de Wichita los nombres de los clérigos contra quienes se hizo una acusación sustanciada de abuso sexual de un menor mientras estaban asignados a ministeriar en la diócesis?

R: La Diócesis Católica de Wichita mantendrá una lista de nombres en su sitio web en catholicdioceseofwichita.org/promise-to-protect/. La información divulgada incluye lo siguiente, si se conoce: nombre, fecha de nacimiento, fecha de ordenación, historia de asignaciones, fecha del fin de su ministerio y estado actual.

La mayoría de los incidentes de abuso reportados ocurrieron entre los años 1950 y 1980. Los clérigos en la lista actualmente han estado fuera del ministerio por mucho tiempo o han fallecido. La mayoría han fallecido.

P: ¿Por qué la Diócesis Católica de Wichita decidió revelar los nombres de miembros del clero con acusaciones sustanciadas de abuso sexual de un menor contra ellos mientras estaban en ministerio?

R: Además de la Póliza de larga duración diocesana sobre la Sospecha de Abuso de Niños y la Carta para la Protección de Niños y Jóvenes, la divulgación es parte de un plan diocesano para mantener a los niños seguros, para ayudar en la sanación de las víctimas / sobrevivientes de abuso y para recuperar la confianza de nuestras comunidades.

P: ¿Quién realizó la auditoría externa de los archivos del clero?

R: La auditoría fue realizada durante varios meses por el Sr. Stephen Robison, un abogado no católico con muchos años de experiencia en investigaciones criminales y civiles, de la firma de abogados Fleeson, Gooing, Coulson y Kitch, Abogados.

P: ¿Cuál fue el ámbito de la auditoría de los archivos del clero?

R: El alcance de la auditoría fue revisar los archivos del clero existentes en la Oficina de Cancillería de la Diócesis Católica de Wichita a partir de abril de 2019. Incluía la identificación de acusaciones sustanciadas de abuso sexual de un menor por parte de un miembro del clero.

P: ¿Qué proceso sigue la Diócesis Católica de Wichita al recibir una acusación de abuso sexual de un menor por un miembro del clero?

R. La diócesis inicia una investigación sobre todas las acusaciones de abuso sexual de un menor por un miembro del clero, tanto si presuntamente ha ocurrido actualmente o en el pasado lejano. Si la acusación se refiere a un acto reciente o actual de abuso sexual de un menor por parte de un clérigo en ministerio actual, el acusado puede ser removido de ministerio y sacado de su cargo durante la investigación. Se contacta a la policía de acuerdo con la política diocesana. La investigación diocesana puede ser suspendida hasta que la policía ha completado su investigación. Incluso si las autoridades policiales deciden no continuar una investigación, la diócesis a seguir conduciendo su propia investigación. Alegaciones de abuso sexual de un menor por parte de un miembro del clero se comunica a la Carta Comisión Evaluadora Diocesana (CCED) de acuerdo con la Póliza Diocesana de Ambiente Seguro y la Carta Nacional para la Protección de Niños y Jóvenes. La CCED está compuesta principalmente por hombres y mujeres laicos voluntarios con experiencia profesional en las áreas de medicina, psicología, aplicación de la ley y consejería. Si la acusación no puede ser sustanciada, de acuerdo con la recomendación de la Carta Comisión Evaluadora Diocesana (CCED), un clérigo removido puede volver al ministerio activo.

[Póliza sobre Sospecha de Abuso de Niños.](#)

P: ¿Un sacerdote o diácono contra quien se hace una acusación sustanciada de abuso sexual de un menor alguna vez puede ser regresado al ministerio público?

A: No. Un sacerdote o diácono contra quien se ha hecho una acusación sustanciada de abuso sexual de un menor no puede volver al ministerio público.

P: ¿Qué requiere la ley canónica con respecto a la eliminación del clero abusivo de ministerio?

R: Un sacerdote o diácono que ha abusado sexualmente a un menor debe ser removido de ministerio inmediatamente y permanentemente. Un obispo que ha recibido un reporte de abuso sexual de un menor debe trabajar con la Santa Sede en Roma para determinar la resolución más apropiada del estado del sacerdote o diácono.

P: ¿En el futuro la diócesis continuará divulgando nombres de clérigos contra quienes las acusaciones de abuso sexual de un menor son sustanciadas?

A: Sí. Si se sustancia una acusación, la diócesis agregará el nombre del sacerdote o diácono a la sección de divulgación de su sitio de web.

P: ¿Por qué no hacer *todas* las acusaciones de abuso sexual de un menor contra el clero públicas?

R: Algunas acusaciones, especialmente las que se hicieron décadas después de que la conducta reportada ocurrió, simplemente no pueden ser sustanciadas. Sería mal, y posiblemente difamatorio, publicar acusaciones donde no hay evidencia suficiente para establecer motivos razonables para creer que ocurrió el abuso.

P: ¿Que se está haciendo para prevenir abuso sexual de menores por parte del personal de la iglesia?

R: La Diócesis Católica de Wichita ha tomado muchas medidas durante las últimas décadas:

Póliza sobre Sospecha de Abuso de Niños: La diócesis implementó esta Póliza en 1992 y ha continuado actualizándola desde su inicio casi 30 años atrás. Entre otro protocolo, la póliza proporciona una manera de reportar un alegación sexual de abuso de un menor a las fuerzas policiales cuando es requerido por la ley. Cuando hay una alegación de abuso sexual de un menor por el clero, la alegación se lleva a la Carta Comisión Evaluadora Diocesana y se les ofrece asistencia a la víctima y la familia por el Coordinador Diocesano de Asistencia de Víctimas. Todo el clero, empleados, religiosos y voluntarios que trabajan con niños se les proporcionan una copia de la Póliza, participan de un entrenamiento VIRTUS, chequeo antecedentes y certifican que han sido entrenadas. La Póliza, y todas las pólizas de Ambiente Seguro, están disponibles en la página de internet de la diócesis junto con las formas para reportar una alegación de abuso sexual de un menor.

Chequeo de Antecedentes: La diócesis conduce chequeos de antecedentes de todo el clero, empleados, religiosos y voluntarios que están en contacto con menores. Los chequeos de antecedentes son realizados a través de la página de internet del Kansas Bureau of Investigations (KBI) (Oficina de Investigaciones de Kansas), el Kansas Adult Supervised Population Electronic Repository (KASPER) (Depositorio Electrónico de la Población de Adultos Supervisados de Kansas) y el National Sex Offender Public Website (NSOPW) (la Página Pública Nacional de Abusadores Sexuales) y se renueva cada cinco años.

Evaluación Psicológica: Los candidatos al sacerdocio reciben una evaluación psicológica rigurosa y extensiva, incluyendo: pruebas proyectivas, pruebas de personalidad y una historia psicosexual para asegurarse de su aptitud para el ministerio del sacerdocio.

Carta Comisión Evaluadora Diocesana: La Carta Comisión Evaluadora Diocesana está formada por personas laicas que no son empleadas por la diócesis, se reúnen cada trimestre para revisar las pólizas de ambiente seguro y para asesorar al Obispo con la evaluación de alegaciones de abuso sexual de menores por un miembro del clero. En cualquier momento, la Comisión puede agregar un miembro de las fuerzas policiales, psicólogo licenciado, profesional médico, trabajador social, clero, y un abogado y/o jueces.

Entrenamiento de VIRTUS: El clero, religiosos, empleados y cada voluntario que tiene contacto regular con menores se les requiere atender a una sesión de concientización llamada Protegiendo a los niños de Dios para adultos. Esta sesión, proporcionada por los facilitadores certificados VIRTUS, proporciona a los participantes concientización de las señales de abuso sexual de niños, los métodos y maneras por las cuales los abusadores cometen abuso, y pasos concretos para crear un ambiente seguro y prevenir abuso. Se han llevado a cabo más de 2.600 sesiones en la Diócesis Católica de Wichita desde el 2002 con 269 de estas hechas en el 2018. La diócesis tiene más de 34.000 cuentas activas en VIRTUS con más de 100 facilitadores de VIRTUS en su listado. El clero y empleados diocesanos deben cumplir con un entrenamiento constante el cual es monitoreado varias veces al año.

Reportes al Kansas District Attorneys (Distrito de Abogados de Kansas): Por más de 15 años, alegaciones de abuso sexual de un menor hecha a la diócesis por una víctima ha sido reportada al fiscal del distrito apropiado del condado de Kansas para ser investigado.

Auditorias de Ambiente Seguro: La Oficina Diocesana de Ambiente Seguro conduce visitas a las parroquias dentro de la diócesis para evaluar cómo está implementado las pólizas de ambiente seguro, contestar preguntas y proporcionar ayuda en cuanto a las mejores prácticas.

La Diócesis Católica de Wichita ha pasado consistentemente los estándares nacionales de auditorías de ambiente seguro realizados por el United States Conference of Catholic Bishops (USCCB) Office of Child and Youth Protection (La Oficina de Protección del Niño y Joven de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos).

P: ¿Qué debe hacer una persona que reconoce un nombre en la lista de divulgación y tiene preguntas acerca de los riesgos que pueda haber para el clero?

R: Cualquier pregunta debe mencionarse primero a las fuerzas policiales. Además de eso se le recomienda notifica al Coordinador Diocesano de Asistencia para las Víctimas al (316) 269-3945.